



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 194 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 18 JUN 2015

VISTOS:

El Memorando N° 491-2015-INVERMET/SGP-JUCO de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 104-2015-INVERMET-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET de la Especialista de la Unidad de Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 11 de Setiembre de 2014, el Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET celebro el Contrato de Supervisión N° 030-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, con el Consorcio JCDF - CFVH, (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento de los AA.HH. Ramiro Prialé y Alameda de Carabayllo, del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima - Lima" con Código SNIP N° 256433;

Que, mediante Carta N° 025-2015/JCDF-CFVH, de fecha 05 de Mayo del 2015, el Supervisor presentó la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N° 104-2015-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET de fecha 01 de Junio del 2015, la Ingeniero Doris Isabel Guerra Rivera, Especialista de la Unidad de Coordinación de Obras, presenta la liquidación final del contrato de supervisión de obra en mención, debidamente visada por la Contadora, que cuenta con la anuencia de la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que infiere que el monto final autorizado de la Liquidación del Contrato de Supervisión asciende a la suma de S/. 43,769.32 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y nueve con 32/100 Nuevos Soles), que incluye los reajustes autorizados e IGV, determinando un saldo a favor del supervisor, por la suma de S/. 119.32 (Ciento Diez y Nueve con 32/100 Nuevos Soles), no existiendo retención de Garantía de Fiel Cumplimiento pendiente de devolución, habiéndose





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

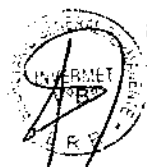
aplicado penalidades por la suma de S/. 6,120.00 (Seis Mil Ciento veinte con 00/100 nuevos Soles) que ya fue descontada por la entidad;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 030-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 030-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, de fecha 11 de setiembre del 2014, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO JCDF-CFVH, para la Supervisión de la Obra obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento de los AA.HH. Ramiro Priale y Alameda de Carabayllo, del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima - Lima" con Código SNIP N° 256433, con un monto final ascendente a la suma de S/. 43,769.32 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y nueve con 32/100 Nuevos Soles), que incluye los reajustes autorizados e IGV, determinando un saldo a favor del supervisor, por la suma de S/. 119.32 (Ciento Diez y Nueve con 32/100 Nuevos Soles), no existiendo retención de Garantía de Fiel Cumplimiento pendiente de devolución, habiéndose aplicado penalidades por la suma de S/. 6,120.00 (Seis Mil Ciento veinte con 00/100 nuevos Soles) que ya fue descontada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y al detalle establecido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra CONSORCIO JCDF - CFVH, a la Unidad de Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

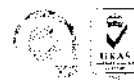
Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente





CUADRO DE DETALLE DE LIQUIDACION FINAL DE SUPERVISION				
"MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LOS AA.HH. RAMIRO PRIALE Y ALAMEDA DE CARABAYLLO DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" SNIP 256483				
OBRA:				
CONTRATISTA SUPERVISOR:		CONSORCIO JCDF-CFVH		
JEFE DE SUPERVISION:		ING. HUGO JOSÉ DURAN ALVARADO		
VALOR REFERENCIAL INC. IGV:	S/.	60,000.00	FECHA:	ago-14
PRESUP. CONTRATADO INC. IGV:	S/.	54,000.00		
DEDUCTIVO N° 01 DE SUPERVISION INC. IGV:	S/.	12,600.00		
NUEVO PRESUPUESTO CONTRATADO CON IGV:	S/.	41,400.00		
NUEVO PRESUPUESTO CONTRATADO SIN IGV:	S/.	35,084.75		
I. AUTORIZADO Y PAGADO (INC. IGV)				
1.1.0	AUTORIZADO		S/.	43,769.32
1.1.1	PAGO DEL 5% DEL CONTRATO	S/.	0.00	
1.1.2	PAGO DEL 75% DEL CONTRATO	S/.	30,600.00	
1.1.3	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR RECEPCION DE OBRA	S/.	5,400.00	
1.1.4	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR LIQUIDACION DE OBRA	S/.	5,400.00	
1.1.5	PRESTACIONES ADICIONALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01	S/.	2,250.00	
1.1.6	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/.	119.32	
1.1.7	INTERESES	S/.	0.00	
1.2.0	PAGADO		S/.	43,650.00
1.2.1	PAGO DEL 5% DEL CONTRATO	S/.	0.00	
1.2.2	PAGO DEL 75% DEL CONTRATO	S/.	30,600.00	
1.2.3	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR RECEPCION DE OBRA	S/.	5,400.00	
1.2.4	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR LIQUIDACION DE OBRA	S/.	5,400.00	
1.2.5	PRESTACIONES ADICIONALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01	S/.	2,250.00	
1.2.6	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/.	0.00	
1.2.7	INTERESES	S/.	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	119.32
II. ADELANTOS (INC. IGV)				
2.1.0	CONCEDIDOS	S/.	0.00	
2.2.0	AMORTIZADOS	S/.	0.00	
	SALDO A FAVOR/CONTRA DEL CONTRATISTA		S/.	0.00
III. PENALIDADES				
3.1.0	AUTORIZADA		S/.	6,120.00
3.1.1	Reemplazo de Supervisor y Asistente (Art. 165°)	S/.	1,200.00	
3.1.2	Ausencia de Supervisor y Asistente (Art. 165°)	S/.	4,200.00	
3.1.3	Demora de entrega de Informe (Art. 165°)	S/.	720.00	
3.2.0	DESCONTADA		S/.	6,120.00
3.2.1	Reemplazo de Supervisor y Asistente (Art. 165°)	S/.	1,200.00	
3.2.2	Ausencia de Supervisor y Asistente (Art. 165°)	S/.	4,200.00	
3.2.3	Demora de entrega de Informe (Art. 165°)	S/.	720.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/.	0.00
IV. LIQUIDACION DE OFICIO				
4.1.0	AUTORIZADA	S/.	0.00	S/.
4.2.0	DESCONTADA	S/.	0.00	S/.
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			0.00
V. FONDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO (INC. IGV)				
5.1.0	RETENIDO	S/.	0.00	S/.
5.2.0	DEVUELTO	S/.	0.00	S/.
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO					
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO	S/. 0.00		S/. 101.12	
	IGV(18%)		S/. 0.00		S/. 18.20
II	ADELANTOS				
	EN EFECTIVO	S/. 0.00		S/. 0.00	
	IGV(18%)		S/. 0.00		S/. 0.00
III	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA				
	EN EFECTIVO	S/. 0.00		S/. 0.00	
	IGV(18%)		S/. 0.00		S/. 0.00
IV.	LIQUIDACION DE OFICIO				
	EN EFECTIVO	S/. 0.00		S/. 0.00	
	IGV(18%)		S/. 0.00		S/. 0.00
V.	FONDO DE GARANTIA				
	EN EFECTIVO	S/. 0.00		S/. 0.00	
	IGV (18%)		S/. 0.00		S/. 0.00
	SUB TOTAL S/.	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 101.12	S/. 18.20
	SUB TOTAL INC. IGV S/.	S/. 0.00			S/. 119.32
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 119.32		



CONSORCIO JCDF - CFVH (Julio Cesar Da Costa Freyre y Cesar Valverde Huaman)

CONTRATO DE SUPERVISIÓN - ENCARGO

Contrato del Servicio de supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por deslizamiento de los AA.HH. Ramiro Priaté y Alameda de Carabayillo, del Distrito de Carabayillo, Provincia de Lima - Lima"

Contrato de Supervisión N° **030 - 2014-INVERMET-SUPERVISIÓN**

Monto del Contrato S/ **54,000.00**
 Resol. 345-2014-INVERI **2,250.00**
56,250.00
 Total pago a Cuenta **38,250.00**
 Pendiente a la Fecha **18,000.00**

De fecha : **11/09/2014**
 Código de SNIP: **259433**

#	Comp. Afecta.	Fecha del C/A	Fecha de Pago	Detalle	Armadas mensuales proporcionales, si formula del Contrato	FACTURA			Fondo de Garantía	Penalidad	Deducción	Monto a Pagar	
						SUB TOTAL	I.G.V. 18%	TOTAL					
1				5 % Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico (Deducido por Resol. N° 323-2014)	--	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	
2	927	19/12/14	22/12/14	75 % Del monto del contrato en armadas mensuales	1ra Valorización	7,245.76	1,304.24	8,550.00		6,120.00	855.00	1,575.00	
3	928	19/12/14	22/12/14	proporcionales al plazo de ejecución según formula	2da Valorización	11,922.03	2,127.97	13,950.00			1,395.00	12,555.00	
4	996	31/12/14	20/01/15		3ra Valorización	5,864.41	1,235.59	8,100.00			810.00	7,290.00	
5	71	13/02/15	17/02/15	Costo por ampliación de plazo por retraso del Contratista. Resol. 345-2014-INVERMET-SGP	--	1,906.78	343.22	2,250.00			225.00	2,025.00	
6	72	13/02/15	17/02/15	10 % Del monto del contrato a la recepción de la obra.	--	4,576.27	823.73	5,400.00			540.00	4,860.00	
7				10 % Del monto del contrato a la presentación del informe aprobatorio de la liquid. final de Obra.	--	0.00	0.00	0.00				0.00	
Total							32,415.25	5,834.75	38,250.00	0.00	6,120.00	3,825.00	28,305.00

